

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la Señora Juez, con el informe, que en el presente asunto la parte demandante solicita se AUTORICE CAMBIAR DE DIRECCION ELECTRONICA para adelantar la notificación a la entidad accionada S.O.S conforme al decreto 806 de Junio 4 de 2020

Cartago, Valle, MIERCOLES 10 de DICIEMBRE de 2020.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE DOS
MIL VEINTE (2020) .**



República de Colombia

Referencia: VERBAL promovido por el CARLSO
ARTURO RUIZ SANCHEZ S.A contra CONFANDI Y
S.O.S SALUD

Radicación: 76147-31-03-001-2020-00011-00

Auto: **1076**

Revisado el diligenciamiento se observa que para continuar con el trámite procesal pertinente, se requiere que la parte actora proceda a notificar el AUTO ADMISORIO de la demanda al extremo pasivo.

Delanteramente señalará este despacho que revisado el infolio virtual, se tiene que la parte demandante aporta una nueva dirección virtual de la entidad demandada S.O.S E.P.S, mencionando que según el certificado de existencia y representación legal de dicha persona jurídica el correo para efecto de notificaciones de dicha persona jurídica es notificacionesjudiciales@sos.com.co , por lo que solicita el despacho se sirva tener dicha dirección para efecto de notificaciones al interior del sub judice.

Secuela de lo anterior, El Juzgado Primero Civil Del Circuito De Cartago Valle,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR LA SOLICITUD, materia de estudio, secuela de lo anterior se autoriza a la parte demandante para que

intente la notificación personal de esta demanda a la entidad demandada S.O.S EPS, en el correo señalado en líneas precedentes por lo expuesto en líneas precedentes.

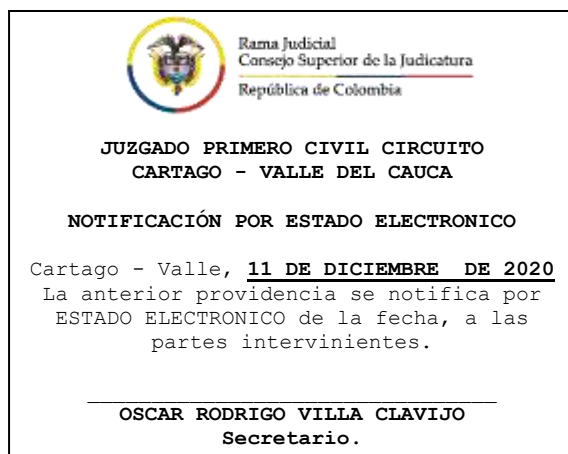
SEGUNDO: EXHORTESE a la parte demandante para que atempere su notificación a los requisitos legales exigidos en el decreto 806 de Junio 4 de 2020 para la validez de la misma.

N O T I F I Q U E S E

La Juez

LILIAM NARANJO RAMIREZ

ovc



Firmado Por:

**LILIAM NARANJO RAMIREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**d7b72e6409d3d275c2277e46038f29d65e03f18bf462d48aa8b8765ea4c51
491**

Documento generado en 10/12/2020 01:05:23 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>